

# LA ELECCION GENERAL PARA CORTES CONSTITUYENTES DE 1869 (\*)

(ESTUDIO SOCIOLOGICO-POLITICO)

## SUMARIO :

1. *Carácter revolucionario-constituyente.*—2. *La campaña electoral:* 2.1. El Decreto-convocatoria de elecciones y Cortes Constituyentes. 2.2. La actuación del Gobierno provisional del general Serrano. 2.3. El «clima electoral». Tendencias y programas de los partidos: A) Republicanos. B) Monárquicos: a) Monárquico-democráticos. b) Monárquico-absolutistas. 2.4. La Prensa política y los grupos de opinión.—3. *El desarrollo de la elección.*—4. *Los resultados:* 4.1. De conjunto. 4.2. Tendencia republicana. Referencias regionales. 4.3. Tendencia monárquico-democrática. Referencias regionales. 4.4. Tendencia monárquico-absolutista. Referencias regionales. 4.5. En las zonas urbanas y en las rurales.—5. *Conclusión.*

## I. CARÁCTER REVOLUCIONARIO-CONSTITUYENTE

Abierta la discontinuidad histórica de 1868, los revolucionarios septembrinos no encuentran mejor instrumento político que el tradicional esquema liberal: el Poder constituyente, representante del pueblo soberano, dotará al país de un nuevo pacto constitucional. Como en 1810, 1836 y 1854 se convocan Cortes Constituyentes; pero si en aquéllas la fracción liberal-doceañista y el partido progresista entendían realizar un cambio revolucionario en la contextura económico-social, sin atentar gravemente contra el principio dinástico, y aún menos el monárquico, en este momento la expulsión dinástica está consumada y la opinión republicana realiza avances espectaculares. La vieja querella moderado-progresista sobre naturaleza y origen de la soberanía es desbordada por el debate directo. La especulación sobre los orígenes filosófico-políticos y la opción entre Constitución interna con Rey y Cortes o exclusiva soberanía popular (1) desemboca en una sola

---

(\*) El presente trabajo de Sociología electoral forma parte de un estudio sobre las treinta elecciones generales celebradas en España durante el período 1868-1936.

(1) La gravedad de esta querella a lo largo de los primeros cincuenta años de vida constitucional, en SÁNCHEZ AGESTA: *Historia del constitucionalismo español*, Ma-

cuestión a zanjar: se trata de pronunciarse por la Monarquía contra la República o por la República contra la Monarquía.

El énfasis revolucionario no se circscribe a la forma de gobierno. Insiste y reclama radicalmente (2) la solemne implantación de todos los que se consideran derechos individuales: el sufragio universal, la libertad de reunión y asociación (3), la tolerancia religiosa, libertad de magisterio... Los profetistas revolucionarios, aparte el control de las fuerzas económicas de la

drid, 1955, págs. 285 y sigs. DÍEZ DEL CORRAL: *El liberalismo doctrinario*, Madrid, 1956, capítulo «Doctrinarios españoles», págs. 399 y sigs. P. ZAVALA: *Historia de España y de la civilización española*, de R. Altamira, vol. V. *Edad contemporánea*, II, págs. 3 y siguientes.

(2) SÁNCHEZ AGESTA: Op. cit. «En el orden de los principios la revolución de septiembre significó, ante todo, la afirmación de un nuevo sentido del liberalismo, al que podemos llamar *liberalismo radical*, en contraposición con el *liberalismo doctrinario*, que había imperado casi sin contradicción desde los orígenes del constitucionalismo español. Su encarnación concreta fué una proclamación de derechos de característica intensidad» (pág. 295). «Este liberalismo radical ha nacido como patrimonio del partido democrático, que está ya en la peligrosa frontera de la Monarquía y la República en 1855, y de los republicanos, que tienen sesenta diputados en la Cámara de 1869. Y en estas fechas parece también ganado parcialmente a sus principios a los antiguos progresistas y hasta a muchos revolucionarios procedentes de la Unión Liberal. Los unionistas, que con Cánovas se incorporan a la revolución, y los antiguos moderados, conservarán la tradición del liberalismo doctrinario, que va a renacer de nuevo como posición dialéctica, que alcanza un triunfo pleno, aunque efímero, en los primeros días de la Restauración» (pág. 297).

(3) Los derechos de reunión y asociación son también el punto de partida del movimiento obrero y proletario. Las II Cortes tendrán ocasión de pronunciarse contra la Internacional (Asociación Internacional de Trabajadores, fundada por C. Marx), adquiriendo temprana conciencia en los debates sobre la Comuna de París. Vid. G. BRENAN: *El laberinto español*, edición española, París, 1960, el relato de la llegada a Madrid del delegado de Bakunin, G. Fanelli, páginas 110 y siguientes, y la amplia bibliografía sobre el tema, incluida en R. LAMBERET: *Mouvements ouvriers et socialistes, L'Espagne 1750-1936*, París, 1953, en especial cap. III, «La Première Internationale (1868-1888)». La lucha contra estos movimientos comienza al prohibir Sagasta, de acuerdo con las Cortes, la Sección de la Internacional en España. La lucha se hará violentísima durante la I República, particularmente en ciertas zonas mediterráneas y andaluzas —orígenes del movimiento cantonalista—. La «cuestión social» se inscribe, pues, en 1868 y no cesará de estar en la actualidad política de la historia nacional en uno u otro grado de eferescencia. Los hombres que forjan la Restauración, Cánovas, Sagasta, toman buena nota durante las Constituyentes del 69 del recién nacido problema y mantendrán sus posiciones en adelante de manera inquebrantable. Vid. RAMOS OLIVEIRA: *Historia de España*, tomo II, México, s. f., págs. 276 y siguientes, 304 y sigs. TUÑÓN DE LARA: *La España del siglo XIX*, París, 1961, págs. 162, 171, 172 y sigs. SÁNCHEZ AGESTA: Op. cit., págs. 381 y sigs. P. VILAR: *Histoire de l'Espagne*, París, 1963; pág. 74.

tierra y el comercio, que ya ejercen, desean la seguridad en su disfrute y la salvaguardia de las libertades políticas (4). El espíritu popular de las Juntas deberá dejar paso a la obra burguesa de las Constituyentes. Sin embargo, 1868 es también la fecha de las primeras escaramuzas entre proletariado y burguesía en España (3).

## 2. LA CAMPAÑA ELECTORAL

Nace de hecho en el umbral de la victoria. Las Juntas piden en sus primeras proclamas la reunión de Cortes Constituyentes (5). Los Manifiestos del Gobierno provisional y las fracciones de todo tipo se refieren una y otra vez a la inmediata necesidad de esta convocatoria.

### 2.1. *El Decreto-convocatoria de elecciones y Cortes Constituyentes*

Aunque el Decreto de 9 de noviembre sobre el ejercicio del *sufragio universal* abría el fuego a la trascendental reforma popular, la campaña se abrirá oficialmente con el Decreto de 6 de diciembre de 1868, que fijaba la fecha de elecciones en los días 15, jueves; 16, viernes; 17, sábado, y 18, domingo de enero de 1869, «a fin de que las Cortes sean solemnemente inauguradas en Madrid el 11 de febrero inmediato» (6).

(4) Cronológicamente, los hombres de septiembre pertenecen a la generación de hijos de los compradores de la tierra desamortizada de manos muertas, o de los comerciantes y artesanos del Levante y Mediodía. El paso inmediato al control de las fuerzas económicas será necesariamente el control de las decisiones políticas.

(5) Vid. *Manifiestos de la Junta de Madrid*, aparecidos en la *Gaceta de Madrid* los primeros días de la revolución; *Manifiesto del Gobierno provisional* de 25 de octubre de 1868, en la *Gaceta y Colección Leyes Fundamentales*, SAINZ DE VARANDA, páginas 275 y sigs.

(6) El Decreto de 6 de diciembre, aparecido en la *Gaceta* del 7, y precedido de un preámbulo, decía en su parte orgánica: «Art. 1.º Las Cortes Constituyentes se reunirán en Madrid el día 11 de febrero de 1869. Art. 2.º Se procederá a la elección de diputados para dichas Cortes en la Península e islas adyacentes, conforme a las disposiciones del Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal de 9 de noviembre último. Art. 3.º La votación tendrá lugar en los días 15, 16, 17 y 18 del próximo mes de enero, a contar de los cuales se observarán los plazos fijados para las restantes operaciones de la elección en los artículos 98 al 115 del Decreto citado.» Lo firmaba el pleno del Gobierno provisional: el presidente, Serrano; el ministro de la Guerra, Prim; el de Estado, Alvarez Loré; el de Gracia y Justicia, Romero Ortiz; el de Marina, almirante Topete; el de Hacienda, Figuerola; el de Gobernación, Sagasta; el de Fomento, Ruiz Zorrilla, y el de Ultramar, López de Ayala.

2.2. *La actuación del Gobierno provisional del general Serrano*

Explícitamente bien confesada en el preámbulo del Decreto-convocatoria, al hacer balance de su gestión ejecutiva: «El Gobierno ha hecho cuanto su celo y su buena fe le han sugerido para no defraudar las legítimas y halagüeñas esperanzas que despertó..., llama ahora a los supremos mandatarios del sufragio universal», y movido por «la necesidad imperiosa de convocar Cortes en el respeto a la libertad del sufragio», haciendo gala de «la neutralidad más estricta y severa», aunque afirmando «*será neutral, pero no escéptico*, hará que sean profundamente respetadas y libérrimamente expresadas todas las opiniones, pero no puede ni debe ocultar que él también tiene y utiliza el derecho de profesar la suya. Prefiere la forma monárquica, con sus atributos esenciales, y celebrará, por consiguiente, que salgan victoriosos de las urnas los mantenedores de este principio y del hecho de un Monarca no electivo, sino elegido por aquellos a quienes el pueblo español otorgue al efecto sus poderes» (7).

Volcada, pues, la opinión gubernamental sobre la forma monárquica, había de resolver el gravísimo expediente de la técnica política aplicable a la organización electoral. Se trata de la primera campaña electoral del sufragio universal, en la que un inmenso cuerpo de electores concurrirá por vez primera al voto. El progresismo histórico había mantenido desde 1836 el sistema de distribución territorial por provincia frente al moderado de elección por distritos (8). La preferencia obedecía a un dato empírico: las provincias representaban para los progresistas mayorías más coherentes. Los distritos, en cambio, por superrepresentación de las zonas rurales, inclinaban las mayorías a favor del moderantismo. Las dos graves cuestiones: elección de los diputados por distritos o elección por provincias, los nuevos censos masivos de la población electoral, se resolvieron en el Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal del 9 de noviembre. La elección y proclamación de diputados se haría por provincias, y en aquéllas donde la población fuere mayor, operará una división territorial doble o triple. A efectos funcionales de unificación, el Decreto, suscrito y realizado por Sagasta, ministro de Gobernación, llamará circunscripción (9) a cada una de estas divisiones, cuyo total era de 82 (10). Prevaleció, por lo tanto, el tradicional criterio progresista.

(7) Vid. texto en *Gaceta de Madrid* de 7 de diciembre de 1868.

(8) SÁNCHEZ AGESTA: *Op. cit.*, págs. 231 y sigs y 252. PONS Y UMBERT: *De las Cortes, según las Constituciones españolas*, pág. 177.

(9) Inspirado en las prácticas francesas, puesto que la terminología aplicada no tenía antecedentes en la tradición jurídico-electoral del país.

(10) La circunscripción abarcaba varios partidos judiciales en las provincias más

Las nuevas dimensiones de la población electoral (incluidas en el cuadro estadístico anejo a este artículo) son muy expresivas del cambio comparadas con las de los períodos censitarios isabelinos de la misma década. (A partir de 1857, fecha de la recepción de métodos estadísticos en el cómputo de población, disponemos del Censo de 1857, del más perfecto de 1860 y de unas valiosas estadísticas electorales relativas a las últimas elecciones de la Monarquía censitaria):

CUADRO I

Electorado activo y pasivo (En la última década isabelina)

A) En 1864 (\*) (11)

	Número de electores	Número de votantes	Número de abstenciones
1. Contribuyentes.....	158.042 ( 95 %)	93.045 (62 %)	59.997 (38 %)
2. Capacidades.....	8.249 ( 5 »)	4.565 (5 »)	3.684 (4 »)
<i>Total.....</i>	<i>166.291 (100 %)</i>	<i>102.610 (62 %)</i>	<i>63.681 (38 %)</i>

(\*) Los contribuyentes con derecho a ser inscritos en el censo pagaban un mínimo de 400 reales anuales de contribución directa.

En 1865, los vientos del temor revolucionario hacen elevar el censo de electores. Se reduce la cuota de mayores contribuyentes a 200 reales y se amplían considerablemente las llamadas capacidades (Cuadro II).

El electorado de la época isabelina, susceptible de un evidente «encasillamiento» de diputados desde las oficinas del Ministerio de Gobernación, ofrecía un volumen habitual de participación oscilante entre el 50 y el 65 por 100 de la masa censitaria, que eran los contribuyentes mayores de 400 reales y considerablemente menor en las capacidades. Pero este «encasillamiento» en las elecciones anteriores a 1868 debe contemplarse desde perspectivas científicas, revisando con investigaciones histórico-sociológicas la crítica histórico-política y literaria, que hasta ahora ha venido constituyendo

densamente pobladas. Las 82 circunscripciones en que se dividió el territorio agrupaban los 432 partidos judiciales.

(11) Elaborado con datos primarios del *Anuario Estadístico de 1866-67*, Madrid, 1870. Dirección General de Estadística.

## CUADRO II (12)

## B) En 1865

	Número de electores	Número de votantes	Número de abstenciones
1. Contribuyentes.....	355.387 ( 84 %)	194.329 (54 %)	161.058 (46 %)
2. Capacidades.....	62.884 ( 16 »)	28.882 (45 »)	34.002 (55 »)
<i>Total</i> .....	418.271 (100 %)	223.211 (53 %)	195.060 (47 %)

una especie de verdad generalmente aceptada (13). Para aquel ministro de Gobernación, que llegó a ser bautizado con el sobrenombre de «Gran Elector» —Posada Herrera—, por sus manejos en el despliegue de medios cen-

(12) FUENTE: *Anuario Estadístico de 1866-67*.

(13) Vid. FERNÁNDEZ-ALMAGRO: *Las Cortes del siglo XIX y la práctica electoral*, en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, Madrid, 1943, que sigue a ANDRÉS BORREGO: *Historia de las elecciones para diputados a Cortes, 1873*, y ESTÉBANEZ CALDERÓN: *Don Opando o unas elecciones*, recogido en OO. CC. B. A. E., Madrid, describe la cadena de corruptelas de la época censitaria y de las que continúan los Ministerios de la Restauración. C. CAMBRONERO: *Las Cortes de la revolución*, Madrid, s. f., págs. 1 y siguientes. A. CARRO: *La Constitución de 1869*, Madrid, 1952, recoge la imagen tradicional y carga aún más las tintas, aunque obviando igualmente el análisis sociológico; algunas de sus graves inexactitudes: vid. pág. 111, adjudica a la expedición militar andaluza del general Caballero de Rodas un carácter represivo del «ambiente levantisco y anarquizante» despertado en la campaña electoral, cuando la finalidad de esta acción era muy otra: la de hacer efectivo el desarme de todos los voluntarios de la Libertad ordenado por el Gobierno provisional para toda España, y que antes en Cádiz, ahora en Málaga, fué objeto de grave malentendido entre Gobierno y voluntarios. También en página 111, «un Club republicano atemorizó en Santander a la población de tal forma, que la mayoría (monárquica) se retrajo, sin atreverse a salir de sus casas», aunque la verdad es que hubo aplastante mayoría monárquico-democrática, puesto que la totalidad de los diputados elegidos eran candidatos del bloque. Vid. nuestro Cuadro estadístico y Mapa número 3. G. BRENAN: *El laberinto español*, refiriéndose a las elecciones de la Restauración, no encuentra pureza en el sufragio hasta entrado el siglo XX. No distingue entre las mejor y peor celebradas, ni tampoco los índices de tendencias, aunque sus mapas de divisiones políticas entre carlistas y federales, números 4-5, referidos a 1873, parecen desconocer el antecedente de 1868, págs. 9 y sigs. BRENAN, en un trabajo muy afortunado, no ha tenido en cuenta los factores positivos de las elecciones, por cuanto las fuentes de que ha dispuesto no las estiman. Sin embargo, hay algún historiador que las ha tenido en cuenta: H. BUTLER CLARKE: *Modern Spain*, Cambridge, 1906, cap. XIII-XIV, págs. 309 y sigs. P. ZAVALA, op. cit., Barcelona, 1930, que aprecia muy exactamente el sentido de la campaña electoral de 1869 y de las siguientes.

surables en las elecciones, era fácil controlar el censo, que no ofrecía graves resistencias, salvo en pequeños sectores, especialmente del minúsculo grupo de capacidades de donde saldrán los más destacados progresistas-revolucionarios a partir de 1864. Lo que parece imponerse es la coincidencia casi general entre los cálculos gubernamentales y el tácito acuerdo de la mayoría de los privilegiados censitarios (14). Para Sagasta, que dirige Gobernación en el seno de una Gabinete con mayoría progresista, y con el solo peligro republicano a la vista, hasta entonces identificado más con la tendencia democrática que con la entonces nebulosa socialista, el respeto a la opinión pública de 1869 es algo incuestionable por numerosas y graves imposiciones:

1.ª Por la disciplina revolucionaria nacida el 16 de agosto de 1866 con el Pacto de Ostende. y cuyos puntos se reducían a dos órdenes de

---

páginas 2 y sigs., y más modernamente, C. A. M. HENNESSY: *The Federal Republic in Spain, Pi y Margall and the Federal Republican Movement, 1868-74*, Oxford, 1962, páginas 71, 77, 81, 104, para la elección de 1869 y para las posteriores del período revolucionario, tiene en cuenta muy de cerca los fenómenos electorales, centrándolos en su justo valor.

(14) La revisión sociológica que ha de operar en adelante hará mucha luz sobre las elecciones del período isabelino. El «cientifismo» que denuncian en el «gran elector» tirios y troyanos por su organización de las elecciones es relativamente tardío. Posada Herrera es ministro de la Gobernación y dirige las elecciones de 1858. La revolución de 1868 poco margen de años pudo proporcionar al lucimiento de tales métodos. También bajo esta perspectiva debe afrontarse el papel de «cacique». Desde J. COSTA: *Oligarquía y caciquismo como la forma de gobierno en España*, Madrid, s. f., se ha venido recibiendo el término con su carga peyorativa, fechando su nacimiento en Posada Herrera, sin considerar la base sociológica que ineluctablemente le abrió paso. La evolución histórica y el proceso de afianzamiento del poder municipal y su dependencia de la Administración central necesitaban una figura local en la que se condensase tal relación. Por entonces no pudo encontrarse mejor intérprete. Contra esta interpretación tradicional, hostil al caciquismo por motivaciones regeneracionistas, nacidas durante la Restauración coincidiendo con la pérdida de las posesiones ultramarinas, debe elevarse una crítica que con datos sociológicos sitúe funcional y orgánicamente la figura política de estos «caciques». Pudiera aparecer así el cacique como una expresión de progreso, y no tan sólo de corruptelas, necesario durante ciertas décadas del siglo XIX, aunque a los ojos del siglo XX aparezca como algo turbio y corrompido. Vid. el fenómeno de desarraigo de las prácticas manipuladoras en Inglaterra, en CORNELIUS O'LEARY: *The Elimination of Corrupt Practices in British Elections*, Oxford, 1962. Parece indudable que en nuestra centuria el caciquismo, sin estar ni mucho menos desarraigado, es anómalo y perjudicial a las sociedades locales. La democratización supone no sólo racionalización y tecnificación a nivel nacional, sino que más bien pudiera empezar por los sectores regionales y locales, debiendo sustituir a los tradicionales modos decimonónicos. Esta corriente democrática no pudo fructificar en el ámbito nacional, ni tampoco en el municipal, y la sociedad española entrará en el siglo XX sin haber resuelto este gravísimo conflicto de su estructura política interna.

cuestiones: la primera, «destruir todo lo existente en las altas esferas del Poder español»; la segunda, «nombrar una Asamblea Constituyente, elegida por sufragio universal y directo, que decidirá la suerte del país». Disciplina que había sido respetada y ratificada en los acuerdos de Bruselas de 30 de junio de 1867 entre progresistas, demócratas y hasta con los «socialistas» —Pi y Margall, Chao—. Tanto Sagasta como los demás miembros progresistas y unionistas del Gobierno provisional no deseaban manchar con su actuación electoral el futuro frente a la próxima Constituyente, y de esta manera confirmarían la ruptura entre el viejo orden y la contundencia del nuevo a que se aspiraba.

2.<sup>a</sup> Por las solas dificultades técnico-electorales que la inmensidad del nuevo censo planteaba. No podían improvisarse medios de actuación sobre el electorado en tan escaso período de tiempo como el que disponía el Gobierno provisional (poco más de tres meses) y que abarcasen a más de 3.800.000 nuevos electores. El estado de distribución por circunscripciones que acompañaba al Decreto de 9 de noviembre incluía como población total a la estimada por el censo de 1860. El periódico *El Imparcial* comentaba después de estas elecciones las dificultades sobrepasadas, y calculaba un censo electoral de por lo menos el 23 por 100 del total de población censada en 1860, 15.658.586 habitantes (15). El cálculo de *El Imparcial* era muy aproximado, puesto que en el censo de 1860 los varones mayores de veinticinco años (los que desde 1868 tienen el derecho de voto) eran 3.801.071, es decir, el 24 por 100 del total de población (16). Operando con los datos estimados por la Dirección de Estadística en 1870, referidos a la posible población en fin de 1867, se puede cifrar más aproximadamente la población electoral durante la fecha de celebración de elecciones en unos 3.994.075 electores (17). (Si el voto se hubiera extendido a la población escalonada entre los veinticinco y los veintiún años, como pedían los republicanos, el cuerpo electoral alcanzaría un número no inferior a 4.500.000.)

3.<sup>a</sup> Por la libertad y casi absoluta franquía en que el régimen de

---

(15) *El Imparcial* de 20 de enero de 1869.

(16) Cálculo directo realizado sobre los datos de la población masculina mayor de veinticinco años, clasificados por edades. Censo oficial de 1860 en *Anuario Estadístico 1860-61*.

(17) *Anuario Estadístico 1866-67*, Madrid, 1870. Nuestro cálculo tiene suficiente validez mientras no se obtengan, partiendo de complicadas operaciones estadísticas de compulsas de los censos oficiales más próximos a 1867, es decir, los de 1860 y 1877, nuevos datos mejor establecidos.



libertad de Prensa se mueve durante la campaña electoral. Todos los grupos políticos, todas las fracciones y partidos disponen de órganos periodísticos para dejarse oír e incluso presionar en la conducta del ministro de Gobernación y sus subordinados. Con una libertad de esta naturaleza, las menores infracciones de los responsables gubernamentales se denunciaban a la opinión pública sin ningún género de miramientos.

Conocida la categoría de tal empresa, Sagasta la resuelve con una habilidad que le hará célebre en adelante. Los únicos datos de población, los de 1860, aunque viejos de nueve años, sirven de punto de partida, y con ellos se tenderá a constituir el cuerpo electoral, repartiendo, a través de los alcaldes de los Municipios, las cédulas electorales entre los residentes mayores de veinticinco años exigidos por el Decreto del sufragio. Reparto que había de verificarse por domicilios. Denunciados por *El Imparcial* los posibles abusos e irregularidades que la parcialidad de los Ayuntamientos recién elegidos por sufragio universal pudieran ocasionar, el ministro amplía el plazo de publicidad y reclamación concedido, a fin de evitar las represalias contra adversarios o embrollos en la distribución de cédulas. La campaña electoral por parte del Gobierno, aun conocida su posición en la contienda, no pudo ser, en líneas generales, más correcta. Libertad de Prensa, libertad de reunión, asociación, expresión del pensamiento... «La opinión está hecha; la conciencia, ilustrada; cada partido tiene listas sus fórmulas y dada la última mano a sus soluciones», rezaba el preámbulo de la convocatoria.

### 2.3. *El "clima electoral". Tendencias y programas de los partidos*

La campaña se centra exclusivamente en una opción fundamental: o forma republicana o forma monárquica de gobierno, la Monarquía o la República. El Gobierno provisional se apresura a proclamarse monárquico (18), pero ha decidido, fiel a sus principios democráticos, respetar el criterio de la mayoría. Del lado monárquico dos vertientes se ofrecen al elector: la Monarquía democrática, que defienden los partidos coaligados protagonistas de la revolución, y la resurrección del pleito monárquico-absolutista. Los carlistas, expulsada Isabel II, patrocinan la candidatura del pretendiente, y aunque en esta campaña su éxito es muy escaso, en adelante conseguirán triun-

---

(18) Manifiesto Gobierno provisional, cit. nota (5) y Preámbulo Decreto convocatoria.

fos electorales inesperados que presagian y anuncian el fatal desenlace de una nueva guerra civil. Los partidarios absolutistas, que intervienen dentro de los moldes de la Monarquía constitucional, aceptando la participación electoral, estaban fuera de la triple alianza monárquica y no habían colaborado en el derrocamiento del régimen caído, pero no pierden la oportunidad y acuden como tercero en discordia frente a las dos opiniones preponderantes: republicana y monárquico-democrática.

#### A) Republicanos.

La fracción republicana, abierta a la luz pública de manera ostensible durante el bienio progresista (19), había ido adquiriendo consistencia en los años posteriores. Hombres de gran notoriedad se adherían a su ideario y lo trascendían, a través de la tribuna popular, en amplios sectores de la opinión. Castelar, Pi, Chao, Orense, desde el discurso popular, la cátedra y la Prensa política, demuestran la calidad de la iniciativa republicana anterior a 1868 junto a otras sobresalientes figuras. Colaboran activamente en la conspiración revolucionaria y serán muy activos en la constitución y participación de las Juntas revolucionarias septembrinas. Algunos de sus órganos de Prensa (*La Igualdad*, *La Discusión*) consiguen tiradas muy importantes entre las de la época, y en las mayores ciudades urbanas o zonas de más alto comercio e industria, su prestigio era indiscutible.

Por otra parte, la actividad propagandística del grupo republicano se acelera en este período. La táctica de acosó constante plantea y trae a su terreno desde el primer momento el sentido de la lucha electoral. Inspiran recelo a los monárquico-democráticos, quienes los alejarán de participar en el Gobierno provisional. En contrapartida organizan un Comité Nacional Republicano, presidido por José María Orense, del que formaban parte, entre otros, Figueras, Sorní, Fernando Garrido, Roque Barcia, Castelar, Guisasola, García López, Zavala, Blas Pierrad; nombres cuya actuación precipitará el proceso revolucionario de los años posteriores. El Comité dirige la campaña con aire impetuoso y crea Comités locales en la casi totalidad de las circunscripciones para enfrentar siempre candidaturas republicanas a las monárquicas. Las censuras del partido republicano al Gobierno provisional y la tónica de su programa están patentes en un Manifiesto del Comité Nacional, fechado el 5 de enero, diez días antes de las elecciones: «... La Junta de Madrid, que no

---

(19) C. MARX: *Revolución en España*, texto constitucional de proyecto republicano-federal, págs. 67, 68 y 69. SÁNCHEZ AGESTA: Op. cit., págs. 314 y sigs.

representaba a la nación ni a la provincia, sino meramente a esta localidad, confirió al vencedor de Alcolea, rodeado entonces de gran prestigio, la ardua y trascendental misión de constituir un Gobierno provisional que se encargase de regir al país hasta la reunión de Cortes Constituyentes... Es forzoso reconocer que el general Serrano estuvo sumamente desacertado en la elección de sus compañeros... No dió participación en su Gobierno al elemento republicano, que hubiera sido una garantía de neutralidad del Poder ejecutivo en las cuestiones constituyentes... Constituyó un desatino la disolución de las Juntas revolucionarias por el Gobierno... A pesar de sus formales promesas de resolver todas las cuestiones con el criterio democrático, se sigue el mismo sistema que hizo necesaria la gran revolución nacional... Fuera de algunos Decretos verdaderamente liberales, emanados del Ministerio de Fomento, se va por el mismo fatal camino de Doña Isabel de Borbón. En la Administración de Justicia, la misma absurda organización, la misma arbitrariedad en la elección de los jueces y magistrados, que, más que como guardadores de la Ley, son considerados por los pueblos como agentes electorales. En Hacienda no se ve mejora alguna: la falange de empleados no ha disminuído; sigue el estanco de la sal y el tabaco. Se perciben las mismas contribuciones, y si las Juntas suprimieron la de consumos, la hemos visto sustituida por otra casi tan odiosa e impopular. En la Administración se apela a la influencia moral, tan destestada en otros tiempos por las personas que hoy la ejercen... El Gobierno provisional prefirió ser el Gobierno de un partido al de la nación, y se declaró monárquico, con todo el peso de la opinión oficial, contra la libertad, legalidad y verdad del sufragio. Ha desposeído a la juventud, en su mayoría republicana, del derecho de voto... Ha promovido los conflictos de Cádiz, de la democrática Málaga y hemos visto sus calles barridas por la metralla como en no pocas poblaciones de Andalucía...» (20).

En realidad las quejas se centran en no haber sido llamados a formar parte del Gobierno, en la crítica de evidentes e irreparables aspectos de la mecánica administrativa, y, sobre todo, en la firme decisión gubernamental de despojar primero, de la autoridad civil a las espontáneas Juntas revolucionarias, y más tarde, desarmar a las Milicias de Voluntarios de la Libertad. Esta última actitud producirá el enfrentamiento entre algunas Milicias de Voluntarios, que no comprenden el alcance de la medida (preventivo y de orden público), y el Gobierno, que hace entrar en liza al Ejército en Andalucía para conseguir el desarme pacífico. Violentos choques armados se suceden antes en Jerez y Cádiz, luego, en Málaga, que ensangrientan, por razo-

---

(20) Manifiesto recogido en varios periódicos. Vid. *El Imparcial*, enero 1869.

nes extraelectorales, la campaña (21). El malestar creado por estas desafortunadas intervenciones del Ejército será bien aprovechado por los republicanos.

Ahora bien: si el partido republicano contaba con personas destacadas y notables, realizaba la crítica de mayor fuerza a la conducta gubernamental y electrizaba los ambientes populares en importantes y sensibles sectores geográficos, no ofrecía, en cambio, los elementos y homogeneidad necesarios para hacer triunfar mayoritariamente su programa y sus candidaturas. Parecía exigir un papel político cuyo desempeño requería superiores condiciones de madurez. De esta disyuntiva entre la enérgica construcción de sus protestas y la inconexión de sus programas se resentirá posteriormente, precisamente cuando su estrella parecía encenderse y conseguir fortuna. También es cierto que ninguna República fuerte se había consolidado en Europa, salvo el paréntesis francés, de gloria tan efímera (22). El contrataque del propio Gobierno se basará en esta argumentación, subrayando el carácter de régimen adecuado a los nuevos países —los americanos—, aunque imposible de trasplante a los viejos y tradicionales cantones europeos (23).

## B) *Monárquicos.*

a) *Monárquico-democráticos.*—El núcleo más poderoso de la revolución, fruto de la triple alianza de Ostende entre *progresistas*, frustrados en su aspiración de gobierno desde el bienio progresista, *unionistas* de la Unión Liberal, alejados de la dinastía borbónica por razones de oportunidad y desencanto (disidentes de su jefe, O'Donnell, y cuya jefatura desaparece como obstáculo al morir el general a finales de 1867), y, en fin, *demócratas*, en un principio, a mitad del camino republicano, después, aceptando el credo monárquico. Entre miembros de las tres fracciones políticas se distribuirán

---

(21) El relato está bien recogido en el diario de Sagasta, semificticio por tanto, *La Iberia* de 6 de enero de 1869, y donde no se apunta un solo motivo por causas de campaña electoral.

(22) Manifiesto del Gob. prov., texto en S. DE VARANDA, *Colecc. Ley. Fund.*, página 279: «El mal éxito que han tenido tentativas de esa naturaleza en otros países de Europa que nos han precedido en las vías revolucionarias debe excitar hondamente la meditación pública antes de lanzarse por caminos desconocidos y oscuros.» La III República francesa, nacida al calor de las bayonetas prusianas y en el seno de una Asamblea de monárquicos, es aceptada por un voto de mayoría, y sólo provisionalmente. Vid. M. DUVERGER: *Institutions Politiques et Droit Constitutionnel*, París, 1962, páginas 447 y sigs., y esto sucede a partir de 1871, dos años después.

(23) Manifiesto Gob. prov., op. cit., pág. 279.

las carteras ministeriales del Gobierno provisional y su actuación obedecerá a cierta disciplina de partido. Los progresistas se destacarán con mayor fuerza, capitaneando ideas y reformas más radicalmente innovadoras en la Constitución de 1869 y protagonizando la gestión pública a lo largo del reinado democrático de Don Amadeo. Los reductos estamentales del Antiguo Régimen han sido definitivamente arrollados con esta coalición (24).

b) *Monárquico-absolutistas*.—Grupo minoritario, de caracteres irreductibles a categorías racio-políticas, bordeando más bien una línea cercana a un tradicionalismo exento de causalidad romántica, resultado más bien de aislacionismos autoctonistas y confinado en la región central del Norte de España, donde ambos cleros desempeñan gran actividad directiva, desplegará toda su fuerza animando la segunda oposición frente al prepotente grupo monárquico-democrático. Presentará candidaturas en casi la mitad de las circunscripciones, consiguiendo escasa fortuna en la contienda (25).

#### 2.4. La Prensa política y los grupos de opinión

Decretada una amplísima libertad de expresión, la imprenta y la Prensa cotidiana van a ser protagonistas mayores durante todo el período revolucionario. La campaña cobra máxima animación a través de la diatriba de los

(24) La sugestiva tesis de RAMOS OLIVEIRA: *Histo. de Esp.*, II, cap. 2.º, «Aristocracia terrateniente y burguesía en España», págs. 521 y sigs., que es la base interpretativa de la corriente histórica española para dicho autor, ha sido precisada estos últimos años por una ilustre escuela de historiadores de la historia contemporánea española, nacida en Madrid, y cuyos primeros trabajos fueron una serie de prólogos y reimpresiones de las obras más importantes de políticos y economistas españoles del siglo XIX. Vid. Biblioteca de Autores Españoles, Ediciones y estudios preliminares de CARLOS SECO a *Memorias del Príncipe de la Paz*, Madrid, 1956; *Historia de Carlos IV de Andrés Muriel*, 1959; *Obras Completas de M. J. de Larra*, 1960; *Obras Completas de Martínez de la Rosa*, 1962. MIGUEL ARTOLA, *id.*: *Obras de Jovellanos*, 1956; *Obras de Flórez Estrada*, 1958; *Memorias de Espoz y Mina*, 1962. Según RAMOS, la oligarquía territorial retrasó el perfeccionamiento de la revolución industrial. M. ARTOLA, Conferencias en la Universidad de Santander, julio 1960, precisaba cómo la consumación de la revolución liberal burguesa se logra en 1870, y la Restauración tendrá tan larga vida por haber respetado los nuevos derechos de las clases medias. Vid. crítica de J. VELARDE a RAMOS y TUÑÓN DE LARA, en *Revista de Economía Política*, número 32, 1962, en que desde otras perspectivas teórico-económicas se discrepa de esta interpretación.

(25) A. CARRO, *op. cit.*, encuentra dos tendencias dentro del absolutismo carlista de estas fechas. Por una parte, el templado que representan Aparisi y Guijarro y Nocedal —quien más tarde adoptará la postura «integrista»—, y el radical, belicoso e intransigente del propio pretendiente Don Carlos. Esta última prevalecería en última instancia (pág. 107).

grupos políticos y sus órganos de Prensa. Republicanos y monárquicos, conscientes del poder del periódico, a él dedicarán lo esencial de su propaganda. El tono y la altura polémica en los debates de los diarios «serios» alcanza niveles insuperados anteriormente, hasta el punto de que, no obstante la excelente tradición periodística de la primera época constitucional, es desde ahora, desde esta campaña electoral, cuando van a consolidarse periódicos cuyo prestigio permanecerá incluso hasta 1936. La ruptura con lo que la época isabelina suponía no se aprecia solamente por la sola virtud del régimen de libertad instaurado —con la limitación de los Jurados de imprenta, cuya benevolencia al juzgar delitos de esta clase ya se conocía—, fué, ante todo, el ascenso de las nuevas clases dotadas de mayor lucidez interpretativa del acontecer político, cuyo vehículo fundamental de expresión era la Prensa.

Sorprende considerar los siguientes datos: según el censo de 1860, el 85 por 100 de la población masculina no sabe leer ni escribir; es decir, 5.026.602 varones (la población femenina registra un 88 por 100 de analfabetismo) (26). Si restringimos el índice al 65 por 100, a los solos efectos de la población electoral, dos tercios, al menos, desconocen el alfabeto. Teóricamente, sólo un millón de electores pueden acudir directamente a las lecturas de Prensa. Un estudio, ya abordado por nosotros, sobre la Prensa política de la segunda mitad del siglo XIX ha constatado tiradas extraordinarias entre los periódicos de mayor difusión. Este es un índice bien expresivo del elevado consumo que los efectivos y minoritarios electores que saben leer van a realizar desde estas fechas en Prensa periódica.

Otra correlación del censo de 1860 se refiere a la clasificación de los habitantes en zonas rurales y urbanas. Hay 175 ciudades de más de 10.000 habitantes, aproximadamente tres millones de personas, de un total de dieciséis (1/5), que por su condición de *habitat* urbano han de tener más fácil acceso a la cultura y lectura de Prensa. Reduciendo esos tres millones al tercio de población masculina mayor de veinticinco años, se bordea nuevamente el millón de electores urbanos, coincidente en grandes líneas con el estimado de personas que saben leer (27).

En Madrid se editan durante los meses de diciembre de 1868 y enero de 1869 más de 150 publicaciones, de las cuales 60 son periódicos políticos (vid. Cuadros números III y IV). El resto del país conoce un despertar periodístico sin posible medida. Toda localidad que se considera de alguna importancia publica uno, dos y hasta tres cotidianos. Esta intensidad de la participación del ciudadano en la información general y política es una ex-

(26) Vid. Censo 1860, *Anuario Estadístico 1860-61*.

(27) Estimación de las fuentes directas del Censo de 1860.

perencia que no decaerá durante la Restauración, y todo su mérito debe adjudicarse al único medio de comunicación que entonces operaba sobre los ciudadanos en grandes conjuntos: la Prensa periódica.

**ORDEN DE TIRADAS E IMPORTANCIA DE LA PRENSA POLITICA  
MADRILEÑA DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL (\*)**

**CUADRO III**

**A) Diciembre 1868**

- |                                  |                           |
|----------------------------------|---------------------------|
| 1. La Correspondencia de España. | 13. La Nación.            |
| 2. El Imparcial.                 | 14. La Constancia.        |
| 3. El Pensamiento Español.       | 15. El Diario Español.    |
| 4. La Nueva Iberia.              | 16. El Universal.         |
| 5. La Epoca.                     | 17. El Español.           |
| 6. La Esperanza.                 | 18. Los Sucesos.          |
| 7. La Regeneración.              | 19. Gil Blas.             |
| 8. El Noticiero de España.       | 20. El Siglo.             |
| 9. El Cascabel.                  | 21. El Eco Nacional.      |
| 10. La Reforma.                  | 22. El Estandarte.        |
| 11. Las Novedades.               | 23. El Puente de Alcolea. |
| 12. La Política.                 | 24. La Igualdad (**).     |

**CUADRO IV**

**B) Enero de 1869**

- |                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| 1. La Correspondencia de España. | 11. Las Novedades.     |
| 2. El Imparcial.                 | 12. La Política.       |
| 3. El Pensamiento Español.       | 13. La Nación.         |
| 4. La Epoca.                     | 14. El Universal.      |
| 5. La Iberia.                    | 15. El Siglo.          |
| 6. La Esperanza.                 | 16. El Diario Español. |
| 7. La Regeneración.              | 17. La Igualdad.       |
| 8. La Reforma.                   | 18. Los Sucesos.       |
| 9. El Cascabel.                  | 19. Gil Blas.          |
| 10. La Voz del Siglo.            |                        |

(\*) Extractado según informes de la *Gaceta de Madrid* de estas fechas

(\*\*) La lista contiene 36 títulos más de menores tiradas.

En lógica armonía con el espíritu de los partidos, la Prensa más importante está del lado monárquico-democrático. *La Correspondencia*, *El Imparcial*, *La Epoca*, *La Iberia*, situados entre los primeros de más gruesa tirada, pertenecen a unionistas y progresistas. Los republicanos se expresan por nu-

merosos sueltos y a través de *La Igualdad*, *La Discusión*, *El Pueblo Español*. Los absolutistas poseen otros órganos importantes: *La Esperanza*, *El Siglo*, *El Pensamiento Español* y *La Regeneración* (28).

### 3. EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

La declaración de neutralidad y no escepticismo del Gobierno provisional deseando la victoria de sus partidarios vuelca gran parte de la opinión del lado monárquico-democrático, tal y como lo impugnaba el Comité Nacional Republicano. Compulsando la Prensa de las diferentes tendencias, se comprueba cómo las coacciones ejercidas sobre los electores fueron de escasa importancia. El ambiente más enrarecido se produjo, por causas extraelectorales, como indicamos, en Andalucía occidental, donde los monárquico-democráticos sufrirán amplias derrotas electorales. El sistema de circunscripciones, ampliando la publicidad y despojando a los Municipios de la impunidad en su acción electoral, contribuyó decisivamente a dar el correcto tono general.

Esta estimación se deduce del respeto que les otorgó la opinión pública durante varios años posteriores y a través de múltiples testimonios dignos de crédito histórico (29). El periódico canovista *La Epoca* comentaba por en-

---

(28) Desde Madrid, donde se ha elaborado este trabajo, no se disponen otras colecciones completas que las de Madrid y algunas de Barcelona. La representación de los diarios provincianos en los archivos madrileños es fragmentaria. Tampoco hemos podido llegar a estudios globales que proporcionen mayores certezas de este extraordinario fenómeno. Vid. referencias parciales en E. HARTZENBUSCH: *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 a 1870*. J. DE LA VILLA, artículo *Prensa política*, en *Diccionario Historia de España, Rev. de Occidente*, II, pág. 903. A. CARRO: *Op. cit.*, págs. 150 y sigs. TUÑÓN DE LARA: *Op. cit.*, pág. 131. C. A. M. HENNESSY: *Op. cit.*, págs. 270 y sigs.

(29) Los testimonios directos de la Prensa y los debates parlamentarios no sólo de 1869, sino en ocasión de las elecciones de 1871, 1872 y 1876, se referirán a esta elección respetuosamente. En la discusión del examen de actas de las Constituyentes, el presidente del Comité Nacional Republicano, José María Orense, por motivos contrarios al propio resultado electoral, en el que los republicanos no consiguieron la mayoría que utópicamente presentían, pero que sí demostraba la pujanza de la opinión republicana, afirmaba: «... las elecciones de ahora han sido una farsa indigna, llevada a cabo de la misma manera que en tiempos del moderantismo y de la Unión Liberal, entre cuyos partidos no hay diferencia alguna, porque ambos hicieron siempre las elecciones en las Secretarías del Despacho, no en los Colegios... El sufragio universal ha sido adulterado por el actual Ministerio; los gobernadores de provincia han repetido, algunos con exceso, los ejemplos de otras dominaciones; las coacciones han sido las mismas; han existido idénticas violencias; se han repartido con profusión credenciales de todas clases, prometido empleos y cometido no pocas injusticias...» J. M. Oren-



tonces: «Imparciales siempre, y sin otras aspiraciones que las de contribuir en cuanto nos sea posible al afianzamiento de la libertad verdadera y fecunda en nuestra patria, hemos tenido un especial placer al contemplar las mues-

se, marqués de la Albaida, exageraba en las Cortes por un motivo concreto: perseguía que el espíritu contrario al Gobierno provisional hiciese anular algunas actas monárquicas no limpias de alguna coacción. La reiteración de sus argumentos y el poco crédito de que realmente disfrutaba entre sus correligionarios enervan la certeza general de su apasionada intervención. No puede olvidarse la réplica de Sagasta, ministro aludido, que acusa, a su vez, a los republicanos de practicar una demagogia irresponsable, «prometiéndolo el reparto de tierras y bienes que no son los suyos». La defensa de sus derechos económicos es lo que centra la actuación de la nueva clase burguesa. Ya entonces la confusa propaganda republicana y sus sospechosos métodos y pretensiones es denunciada agriamente por varios periódicos. Por ejemplo, *El Imparcial* de 12 de enero, en un editorial titulado «Instrucciones republicanas», advertía: «Por su propio interés hemos aconsejado repetidas veces a los partidos republicanos que emprendan una propaganda activa para desarraigar las ideas socialistas y comunistas que han contribuido a desarrollar en ciertas clases populares... Las manifestaciones socialistas que han tenido lugar en varios puntos de Andalucía nos inducían a creer que los republicanos se habían convencido de que necesitaban a toda costa, ya que no quisieran arrojar de las filas de sus partidos a los elementos socialistas y romper con ellos toda comunicación, para adquirir más fuerza moral, aunque disminuyesen su fuerza numérica, por lo menos, purificar los grupos de afiliados de que no quisieran desprenderse... Creemos que la obra (se refiere a una publicación de propaganda), apoyada por un periódico republicano, se dividiría en estos o parecidos capítulos: De la legitimidad del derecho de propiedad.—De cómo el derecho de propiedad es ilegible, que no procede de la ley y que ésta sólo tiene por objeto garantizar aquel derecho.—De los derechos del ciudadano y de cómo sus límites son los derechos de los demás ciudadanos.—Del respeto que los demás ciudadanos deben a los derechos de los demás.—De cómo no hay antagonismo entre el capital y el trabajo.—De los provechosos resultados de la asociación.—Del principio cooperativo.—De cómo las Asociaciones Cooperativas pueden contribuir a mejorar la situación moral y material de las clases obreras... Cuál ha sido nuestra sorpresa al ver que la obra en cuestión se titulará: *Táctica revolucionaria dedicada a todos los buenos españoles*. Organización de las masas populares.—Guerrillas.—Tiro Nacional.—Fabricación de pólvora.—Atrinchamientos de campaña.—Barricadas.—Lucha en las calles... Ahí está la instrucción que los republicanos se proponen dar al pueblo. No sólo desarrollan las ideas socialistas entre las masas del pueblo, sino que procuran enseñarles el mejor modo de sostenerlas a mano armada... Si con estas tácticas creen los republicanos inspirar confianza al país y disipar los temores de los que traducen República por desorden, atentados al derecho de propiedad y violación de todas las libertades, suya será la culpa cuando toquen los resultados de haber emprendido tan funesto camino.»

En este editorial, *El Imparcial* actúa como periódico monárquico-democrático, y denuncia un hecho, la publicación aludida, que era más bien un panfleto, con el virtuoso propósito de sembrar el desprestigio y el temor en torno a la candidatura republicana, por entonces peligrosa, entre sus numerosos suscriptores y lectores. Publicaciones sin interés se hicieron por aquellas fechas en cantidades innumerables. La táctica de la

tras de sensatez y cordura que ha dado en general el país durante la animada lucha que acaba felizmente de terminarse. Los disturbios ocurridos en determinadas localidades, aunque sensibles y dignos de enérgica reprobación, se explican por la falta de costumbre en el ejercicio de sus derechos de las masas, llamadas por primera vez a emitir sus votos. Una reforma menos radical produjo hace pocos meses mayores desórdenes en Inglaterra, a pesar de estar allí más avezado el pueblo que entre nosotros a intervenir directamente en los negocios públicos» (30).

#### 4. LOS RESULTADOS

##### 4.1. De conjunto

Según preceptúa el artículo 94 del Decreto sobre ejercicio del sufragio universal, las elecciones se enmarcan en el cuadro provincial. Las provincias más pobladas que habían de elegir más de seis diputados se dividirían en

campaña electoral es la de buscar el desprestigio del contrario, fundándose en algún hecho aislado de más o menos importancia. *El Imparcial* y tantos otros periódicos partidarios de la nueva situación, defendía con el Gobierno provisional no tal o tal forma de gobierno, sino la que consideraban más adecuada a la protección de sus derechos adquiridos, y que entonces era la Monarquía democrática. Si los republicanos no predicasen contra el derecho de propiedad, su ideario no sería peligroso y no lo atacarían con tal encono. El editorial transcrito es una buena prueba. A medida que el tono republicano se enciende, el tono de réplica monárquica también se eleva. El propio *Imparcial* de días antes, 4 de enero, más comedido, sólo pedía: «Prudencia, prudencia, señores republicanos.» Levantada la voz republicana, la voz monárquico-democrática no podía mostrarse conciliante.

Un observador tan autorizado como B. PÉREZ GALDÓS, que en la serie final de los Episodios Nacionales (*España sin Rey*, *España trágica*, *Amadeo I*, *La Primera República*, *De Cartago a Sagunto*, *Cánovas*), ha dejado constancia de imágenes por él vividas, algunas muy directamente, de todo el período revolucionario, apenas comenta las incidencias electorales de 1869. En otras posteriores describirá, incluso minuciosamente, las irregularidades electorales y la impresión psicológica general de cada campaña. En ésta se limita a introducir al personaje central Juan de Urríes, que lleva cartas de recomendación de Sagasta y de Olózaga para los notables de una región del Norte, quienes le conseguirán un acta de diputado. Vid. *España sin Rey*, Madrid, 1953, págs. 12-15. Sobre la génesis de todos los episodios y su interés histórico, HANS HINTERHAUSER: *Die Episodios Nacionales von Benito Pérez Galdós*, Hamburg, 1961, partes primera y segunda, Génesis y Visión histórica de Galdós, traducido por J. ESCOBAR, Madrid, 1963.

(30) *La Epoca* de 19 de enero de 1869. Periódico órgano de Cánovas, aliado entonces a la Unión Liberal, aunque discrepante del Gobierno por su enemiga al sufragio universal.

dos o tres circunscripciones (31). Por cada 45.000 «almas» se nombraría un representante diputado y uno o más en las fracciones superiores a 22.500. A falta de datos más recientes, el Ministerio señalaba para cada provincia las cifras parciales correspondientes al censo de 1860. La población real era, desde luego, algo superior. Los electores serían más de 3.801.071 y algo menos de los cuatro millones (vid. anejo Cuadro estadístico). Todos los periódicos coinciden en que hubo una fuerte participación. Desaparecidos los archivos de las actas en las Cortes, sólo hemos podido reconstruir fragmentarios índices de votantes ateniéndonos a cómputos de conjunto y consultando especialmente la Prensa más allegada al Ministerio de Gobernación, que suministraba los datos recibidos de las provincias. Estableciendo las necesarias rectificaciones sobre el censo de 1860 en nuestro cuadro general, hemos situado la abstención en aproximadamente un 30 por 100. Considerados los datos que para el resto de las elecciones también hemos establecido con mayor exactitud, esta fuerte participación (70 por 100) en los comicios será ciertamente excepcional hasta bien entrados los años de la siguiente centuria.

Habían de elegirse 352 diputados para ocupar los escaños de las Cortes en el territorio metropolitano, más otros 18 en Cuba y 11 en Puerto Rico. Total de 388. En nuestra investigación se han identificado 341 por sus etiquetas políticas de los correspondientes a la Península. Conjunto representativo suficiente de todas las actas obtenidas por los candidatos (32). Los candidatos republicanos consiguen 85; los monárquico-democráticos, 236, y los absolutistas, 20. La forma republicana es rechazada por el cuerpo electoral, y la Monarquía democrática se abre el paso deseado por el Gobierno provisional.

#### 4.2. *Tendencia republicana. Referencias regionales*

El dinamismo de que habían dado prueba los Comités republicanos, constituidos apresuradamente en no pocas localidades, no respondía a la heterogeneidad de sus objetivos. Se mezclaron ideas federales con programas.

---

(31) Criterio que, como tantos otros seguidos en este proceso revolucionario, servirá de patrón y se realizará de parecida manera en la época constituyente de la II República.

(32) El número de actas no coincide en casi ninguna elección con el de escaños reales, puesto que algunos diputados obtuvieron doble y triple acta y otras fueron invalidadas en las discusiones de las sesiones inaugurales de las Cortes. En nuestro trabajo contemplamos los comportamientos electorales y los resultados de la opinión sin precisar los posteriores escaños definitivos que se establecen tras los debates parlamentarios de cada acta.

unitarios, conservadurismo y vagas ideas utópico-socialistas, críticas al Gobierno y ambiguos ofrecimientos, pero el frente era cerrado bajo la forma republicana. El triunfo que supone obtener 85 actas como grupo de oposición en aquella situación fué, en realidad, una amarga derrota para el Comité Republicano. Pero ha de destacarse:

1. La gran popularidad de muchos candidatos republicanos, y particularmente algunas de sus figuras. Figueras, Pi, Castelar, García Ruiz, Gil Vergés y Tutáu consiguen doble y hasta triple acta de diputado.

2. El territorio donde se concentran los elegidos republicanos: totales en Cádiz, Lérida y Huesca, todos menos uno en Sevilla (10), nutridas mayorías en Barcelona (13), Gerona (5), Zaragoza (5). Minorías muy representativas en Tarragona (3), Valencia (6), Alicante (3), Murcia (2), Málaga (5), Badajoz (3) y Palencia (2). Y un diputado republicano es elegido en cada una de las provincias de Teruel, Granada, Almería, Toledo, Salamanca y Valladolid (Vid. Mapa núm. 1).

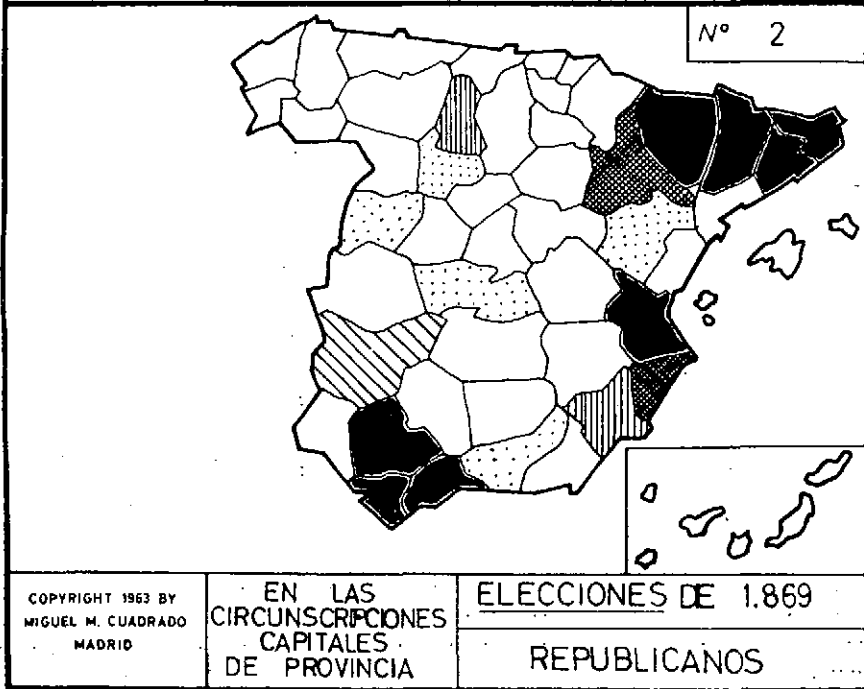
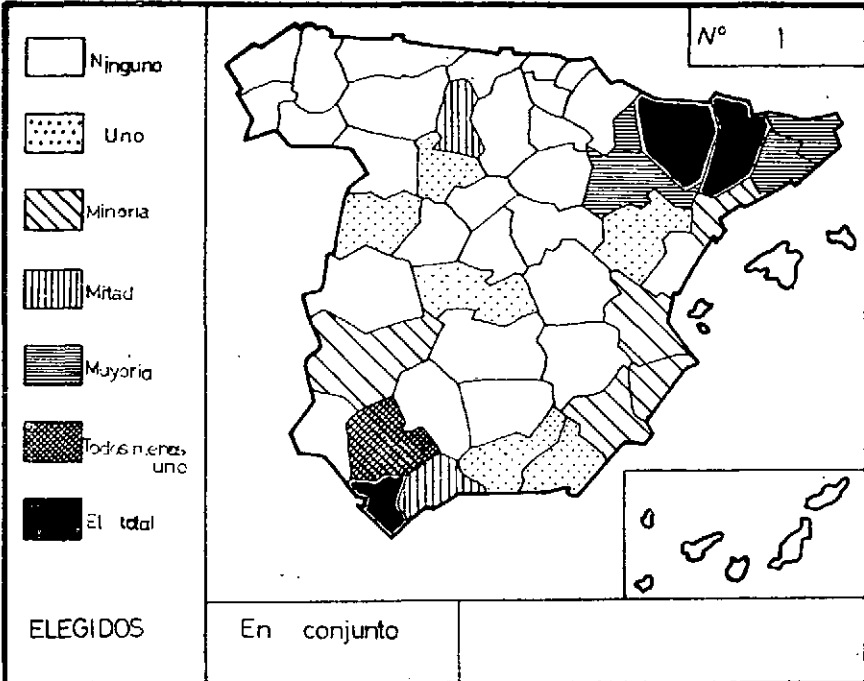
La periferia mediterránea, donde coinciden las aglomeraciones urbanas y la actividad comercial y mercantil, desde Gerona y el núcleo catalano-aragonés hasta Cádiz y Sevilla, con la única excepción de Castellón, es el foco más importante del éxito republicano, prolongado en corriente de menor importancia que desde Cádiz y Sevilla, asciende por Badajoz y Toledo a Castilla la Vieja (Salamanca, Valladolid y Palencia, últimos baluartes republicanos en el Centro y Norte), sin olvidar, desde luego, los 109.249 votos que en Madrid logra la candidatura republicana, frente a los 223.192 de los monárquico-democráticos (33).

En las ciudades es aún más fuerte el empuje republicano (Vid. Mapa, número 2). Todos los elegidos son republicanos en Gerona, Barcelona, Lérida, Huesca, Valencia, Sevilla, Cádiz y Málaga. Todos menos uno en Zaragoza y Alicante. Minoritarios en Badajoz, Palencia y Murcia. Y un representante por cada una de las ciudades de Valladolid, Salamanca, Toledo, Teruel y Granada. Más los votos indicados en Madrid, que no logran ningún acta.

---

(33) Comparando estos datos con los establecidos en las elecciones francesas por F. GOGUEL: *Géographie des élections françaises, de 1870 à 1951*, París, 1951, pág. 12, puede apreciarse la prolongación mediterránea en el Mediodía francés, concurriendo muy parecidas características a las de la zona española: comportamiento político avanzado o «mouvement», según la terminología del profesor GOGUEL.

LA ELECCION GENERAL PARA CORTES CONSTITUYENTES DE 1869



4.3. *Tendencia monárquico-democrática. Referencias regionales*

La victoria es para los monárquico-democráticos, con una mayoría de 236 actas esparcidas entre los miembros de la triple coalición. Según los datos publicados en el periódico semi-oficioso *La Correspondencia*, del 20 de enero, el núcleo más importante lo forman los progresistas, con 156 diputados, seguidos de unionistas, con 81 y 20 demócratas. *El Imparcial* daba 33 actas a los demócratas, y a los unionistas, 69. Las precisiones sobre la pertenencia a uno de los tres grupos no empiezan a hacerse hasta que el triunfo de la coalición frente a los republicanos es evidente. Por otra parte, los márgenes de imprecisión en las etiquetas son amplios, debido a la inexistencia de una disciplina de partidos y el fácil trasvase de unos a otros sectores, realizado con toda normalidad por cada diputado, y las más de las veces por triviales disidencias personales.

Las vicisitudes de la campaña electoral parecían conducir a este resultado, y la localización minoritaria, masiva o nula de votos monárquico-democráticos arroja al tablero geográfico un positivo interés (Mapa núm. 3). Galicia, salvo Pontevedra, donde, sin embargo, los diputados elegidos son también monárquicos; Asturias, León, Zamora, Santander, Castilla la Vieja (salvo Palencia, Valladolid y Salamanca), Castilla la Nueva (salvo Toledo, que recluta amplio número de votos republicanos) y Ciudad Real (donde se elige al obispo de Jaén, calificado absolutista), Cáceres, Castellón, Albacete, Jaén, Córdoba y Huelva, eligen a los candidatos monárquico-democráticos. Todos menos uno en Valladolid, Teruel, Toledo, Ciudad Real, Granada y Almería. Mayorías en Salamanca, Badajoz, Tarragona, Valencia, Alicante y Murcia. Minorías en Palencia, Alava, Zaragoza, Barcelona y Málaga (34).

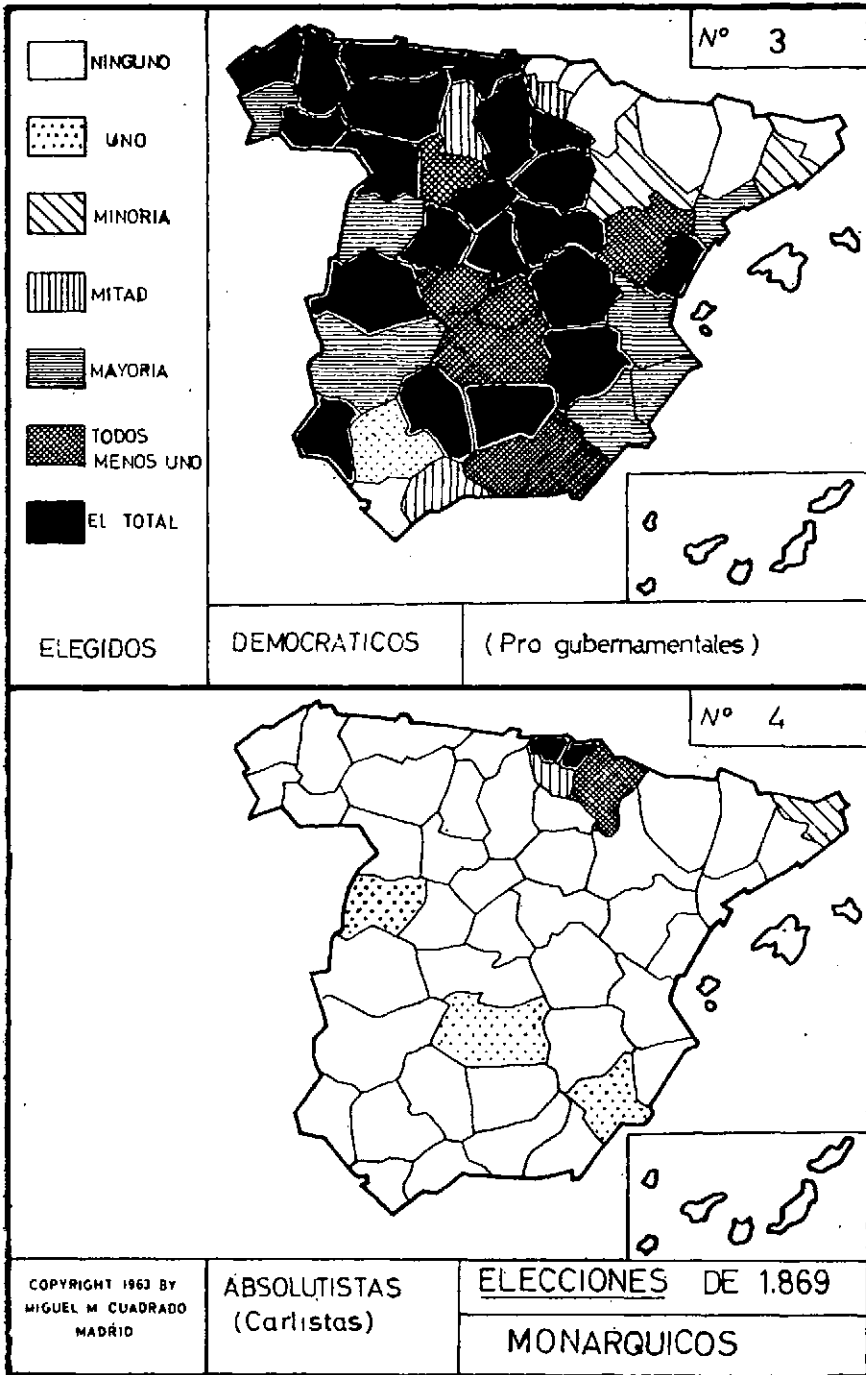
Las zonas de la periferia mediterránea, cuya filiación republicana hemos fijado, junto a todas las provincias pirenaicas (que están curiosamente, bien del lado republicano, o del absolutista), no eligen diputados monárquico-democráticos (Gerona, Lérida, Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Cádiz. Envían muy escasa o minoritaria representación Sevilla, Málaga, o prevalecen con frágiles mayorías en Valencia, Alicante y Murcia.

Un agudo comentario de *El Imparcial* de 23 de enero, ocupándose de los elementos mayoritarios de las Constituyentes, anticipaba una opi-

---

(34) Las correlaciones en el comportamiento político son igualmente claras con los niveles de pagos por contribución regional, Índice de rentas provinciales de 1868. Vid. *Gaceta de Madrid* de 17 de diciembre de 1868, Dirección General de Hacienda Pública.

LA ELECCION GENERAL PARA CORTES CONSTITUYENTES DE 1869



nión que el correr de los años iba a subrayar, aunque no literalmente en el sentido que le daba el periódico: «Es posible, es casi seguro, que los primeros debates de verdadera trascendencia para el porvenir marquen ya el nacimiento del partido conservador que ha de surgir de la revolución, enfrente del cual han de estar los que, dentro de la forma monárquica, aspiren a plantear por completo el credo democrático. Esto, lejos de ser un mal, será un efecto necesario y conveniente para el país, porque acabará, en primer término, con los restos de los antiguos partidos, mal llamados conservadores, y hará posible en adelante los cambios naturales y pacíficos de política, según que las necesidades del país y aun las de la Europa lo reclamen.» Una nueva cohesión democrática se abre paso con las nuevas fuerzas políticas. Los partidos tradicionales han terminado en 1868 su tarea histórica. En cierta medida, la segunda guerra carlista será el último brote de la fiebre del viejo tiempo y Cánovas el cirujano que terminará con ella.

#### 4.4. *Tendencia monárquico-absolutista. Referencias regionales*

El carlismo histórico, que representa muy concretos intereses y muy concretas regiones, tiene en esta ocasión un pobre eco en la opinión política. Consiguen 20 actas, distribuidas la totalidad en Vizcaya y Guipúzcoa, todas menos una en Navarra, minoría en Gerona —circunscripción de Olot— y un representante por cada una de las circunscripciones de Salamanca, Ciudad Real y Murcia (Mapa núm. 4).

#### 4.5. *En las zonas urbanas y en las rurales*

Una vez más se confirma en esta elección el fácil paralelismo de adjudicar a las mayores aglomeraciones urbanas tendencias políticas más avanzadas y revolucionarias, y tendencias conservadoras y reaccionarias, a las zonas esencialmente agrícolas. Son las motivaciones sociológicas, no sólo las económicas, las que se imponen en los resultados finales del comportamiento electoral.

Según el *Anuario* de 1865-66, editado por la Dirección General de Estadística (35), la población que vive en las ciudades se eleva al 18 por 100

---

(35) Vid. *Anuario 1865-66* y referencia indirecta a través de la estructura de la población activa de 1900, en J. VICÉNS VIVES, y J. NADAL OLLER: *Manual de historia económica de España*, Barcelona, pág. 559.



del total. En las zonas agrícolas habita el restante 82 por 100. Vuelven a coincidir las 85 actas republicanas (el 30 por 100 del total de las obtenidas) con los sectores urbanos y sus radios de influencia. La clásica determinante de aglomeración de población en el litoral mediterráneo (36) es correlativa con los mayores avances en la opinión republicana.

## 5. CONCLUSIÓN

Los resultados expresados y las notas de la campaña electoral caracterizan a estas elecciones y las sitúan entre las del más elevado interés científico-político. La disciplinada espontaneidad que surge de un cuerpo electoral ejercitando por vez primera sus derechos políticos confirma criterios arraigados y evidentes sobre el papel políticamente positivo que han desempeñado los sectores masivos de la sociedad civil española cuando se acudió a consultarlos bajo buena voluntad política. Su ejemplaridad ofrece también fecunda meditación a ciertas ópticas modernas, acostumbradas a enjuiciar peyorativamente todos los fenómenos electorales del siglo XIX, y que se afanan en extender ciertas corruptelas del sufragio universal de algunos periodos de la Restauración a todos los demás tiempos políticos de la época constitucional (sin considerar tampoco los valiosos y escasamente conocidos resultados que deben valorarse en las elecciones de la Restauración).

Tampoco es lícito olvidar:

1.º Que un observador de 1960 está impregnado de toda una complicada dogmática democrática, cimentada sobre el conjunto de experiencias políticas de los últimos cien años, que enseñan cómo debe producirse la libertad y sinceridad de una consulta electoral (37). La visión de este observador debiera situarse en la segunda mitad del siglo XIX y considerar si una elección es sincera en las circunstancias revolucionarias, tras la caída de un régimen injusto y privado del apoyo de la opinión, con impresionantes índices de analfabetismo, en determinada distribución territorial de la población, y ante todo, el tratarse de un primer acceso de las masas al voto.

2.º El peculiar psicologismo que alterna, radical e informalmente,

(36) Vid. ROMÁN PERPIÑA: *Corología, teoría estructural y estructurante de la población de España (1900-1950)*, Madrid, 1954, págs. 15 y sigs.

(37) Entre la bibliografía abundante sobre el tema, W. J. M. MACKENZIE: *Elecciones libres*, trad. esp., Madrid, 1962, cuarta parte.

aspiraciones de inmaculada perfección ético-social, con inmediatos desencantos totales que el comienzo de una práctica democrática causa necesariamente, tales como determinados vicios o escasas adulteraciones. Las zonas de penumbra —tránsito obligado en toda búsqueda de verdad y particularmente en las metas políticas— pocas veces disfrutaron del debido respeto en los sectores de opinión de nuestra sociedad civil y parece llegado el momento de meditar en ellas.

3.º Que ningún Gobierno democrático, en todos los tiempos, ha dejado de ejercer más o menos lícitas presiones sobre la voluntad electoral, bien escogiendo un sistema electoral que le favorezca, bien operando con habilidad en los medios de propaganda, o recogiendo programas que luego no podrá cumplir o realizará parcialmente. La denuncia de todas estas manipulaciones corresponde, en un sistema democrático, a los partidos y fracciones políticas para conocer en todo momento los excesos rebasados. Para el investigador científico-político, por muy penetrado que se encuentre de una u otra ideología, la interpretación parcial o fragmentaria debe ser una más entre todas las existentes (38).

Elaborando las estadísticas de conjunto, y describiendo a través de las diversas fuentes las líneas generales de esta elección, no hacemos más que apuntar con método sociológico-político el cañamazo de lo que una investigación más profunda debe buscar en todas y cada una de las elecciones que se han sucedido en nuestra sociedad desde 1868.

MIGUEL M. CUADRADO

## R E S U M É

*La disette d'investigations sociologico-politiques sur les élections espagnoles depuis l'introduction du suffrage universel par les révolutionnaires progressistes de septembre 1868, a poussé l'auteur à entreprendre une étude de longue haleine embrassant les trente élections générales tenues de 1869 à 1936 et partant quelque soixante ans d'histoire contemporaine. Les élections générales de 1869 étendent pour la première fois le suffrage aux masses masculines de plus de 25 ans. Presque quatre millions d'électeurs vont donc*

---

(38) Descripción sobre patrones formales, ejemplo de una investigación sin contenido científico-político, A. CARRO, op. cit. «Elecciones de 1869», págs. 105-114 y nota (14).

jour de droits politiques en comparaison avec le chiffre réduit du suffrage censitaire depuis Isabelle II dont jouissaient de 166.000 à 418.000 citoyens électeurs pendant cette décennie.

L'objet de ces élections fut, en principe, d'élire les représentants de la souveraineté populaire à la Constituante qui devrait élaborer la Constitution de la Nation. La campagne électorale s'ouvre au seuil même de la période révolutionnaire et les républicains ne manquent pas de poser d'emblée l'institution de la République et en appellent au sentiment populaire. Les républicains ne formaient alors qu'une minorité hétérogène si bien ils s'étaient tous unis pour conspirer et renverser Isabelle II ayant tous souscrit le Pacte d'Ostende en 1866. La majorité révolutionnaire tout en étant contraire aux Bourbons demeurait fidèle à l'idéal royaliste devenu monarchico-démocratique. C'est cette majorité qui allait tenir les rênes du pouvoir grâce à la triple alliance des Progressistes, Unionistes et Démocrates non républicains qui allait tenir les républicains à l'écart tout en les combattant démocratiquement.

Les élections ont lieu dans le plus grand calme et le nombre de suffrages exprimés est très estimable compte tenu de l'époque: soixante pour cent presque. Le choix de l'électeur portait sur la République ou la Monarchie. Le secteur gouvernemental l'emporte de beaucoup sur l'opposition avec une majorité de 236 sièges sur 352 au total. Les républicains remportent 85 sièges, dont un grand nombre doubles ou triples, les principaux personnages républicains s'étant portés candidats dans plusieurs circonscriptions. Les candidats carlisto-absolutistes n'en remportent que 20.

Le trait caractéristique de ces élections en est la distribution géographique. Les républicains ont le dessus dans l'axe Levant-Andalousie, en partant de Gérone, tout le reste de la Catalogne, une grande partie de L'Aragon, Valence, Murcie et un noyau important à Malaga, Séville et Cadix. Plus des ramifications sur l'autre axe à travers L'Estrémadure s'étendant sur Salamanque, Valladolid et Palencia, fief alors des républicains. Les gouvernementaux tirent leurs gains des zones moins concentrées quant à l'industrie, l'artisanat ou les centres urbains. Les carlistes eux maintiennent leurs sphères d'influence traditionnelle, en Navarre, Pays Basque, etc., en dehors de quelque candidat élu ailleurs (un évêque carliste l'emporte à Ciudad-Real). Cette distribution régionale demeurera à la base même de l'histoire politique future de la société espagnole.

## S U M M A R Y

The need for sociological-political investigations into the Spanish elections ever since the introduction of universal suffrage by the progressive revolutionaries in September, 1868, has moved the author to carry out a wider survey of the thirty general elections held in Spain from 1869 to 1936, nearly seventy years of contemporary history. The 1869 general elections gives the right to vote for the first time to the masculine masses of over 25 years. Almost four million voters suddenly acquire political rights, in contrast with the reduced figures of restricted suffrage under Isabel II which oscillated between 166,000 and 418,000 citizens with the right to vote in the same decade.

The purpose of this general election was in principle the designation of representatives of popular sovereignty in the constituent Cortes whose task was to endow the Nation with a Constitution. The electoral campaign opens in the very revolutionary threshold and the republicans proclaim from the very first the constitution in the Republic and appeal to public feeling. The republicans were at that time a heterogeneous minority, although they had in fact taken part in the conspiracy to overthrow Isabel II and had drawn up the Ostend Pact in 1866. The revolutionary majority even though it was anti-Bourbonic, remained faithful to the Monarchic ideal which they now call monarchic-democratic. This majority holds the reins of power thanks to the Triple Alliance of non-republican Progressives, Unionists and Democrats and fights the republicans democratically.

In general the elections are held with the utmost correctness, and the participation of voters was high for those times: nearly seventy per cent. The basic option was either Monarchy or Republic. The government, monarchic-democratic sector held considerable advantage over the Republicans and had in the Cortes a majority of certificates of election which come, to 236 out of a total of 352 seats. The Republicans obtain 85 certificates of election, many of them double or even triple for republican candidates and supporters who stand for various subdivisions. The absolutist-Carlist candidates obtain 20 certificates of election.

This election is characterized by the regional distribution of the votes. The republicans are found along the Levantine-Andalusian line, running from Gerona, the rest of Catalonia and a large part of Aragon, Regions of Valencia and Murcia and another intense nucleus in Málaga, Sevilla and Cádiz. Bran-

*ches run up through Extremadura and extend to Salamanca, Valladolid and Palencia, the latter being a republican bastion at that time. Government supporters come from the Zones of less urban, artisan and industrial concentration. The Carlists are confined to their traditional centres of influence in Navarra and Vascongadas with a few triumphant candidates in other regions (a Carlist bishop in Ciudad Real). This regional distribution is found at the base of later political history of Spanish society.*

## CUADRO ESTADISTICO NUMERO 1

Elecciones generales para Diputados a Cortes de los días 15 a 18 de enero de 1869

PROVINCIAS Circunscripciones y partidos (1)	Población total Censo 1860 (2)	Censo Electoral (3)	TOTAL		Abstencio- nes — Por ciento	DISTRIBUCION DE LOS VOTOS (4)					
			Votantes	Escaños		REPUBLICANOS		MONARQUICOS		ABSOLUTISTAS	
						Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños
<b>Total nacional</b> ... ..	<b>15.658.586</b>	<b>3.801.071</b>		<b>352</b>	<b>30</b>		<b>85</b>		<b>236</b>		<b>20</b>
<b>Alava</b> ... ..	<b>97.934</b>	<b>23.504</b>	<b>15.518</b>	<b>2</b>	<b>34</b>			<b>13.704</b>	<b>1</b>	<b>13.775</b>	<b>1</b>
Alava (2) ... ..	97.934	23.504	15.518	2	34			13.704	1	13.775	1
<b>Albacete</b> ... ..	<b>206.099</b>	<b>49.463</b>		<b>5</b>				<b>120.381</b>	<b>5</b>		
Albacete (7) ... ..	206.099	49.463		5				120.381	5		
<b>Alicante</b> ... ..	<b>390.565</b>	<b>93.735</b>		<b>9</b>		<b>41.776</b>	<b>3</b>	<b>113.909</b>	<b>6</b>		
Alicante (8) ... ..	227.188	54.525		5		31.605	2	72.499	3		
Alcoy (5) ... ..	163.377	39.210		4		10.171	1	41.410	3		
<b>Almería</b> ... ..				<b>7</b>			<b>1</b>		<b>6</b>		
Almería (4) ... ..	146.777	35.226		4			—		4		
Huerca-Overa ... ..				3			1		2		

<b>Avila</b> .....	<b>168.773</b>	<b>40.505</b>		<b>4</b>				<b>4</b>	
Avila (5) .....	168.773	40.505		4				4	
<b>Badajoz</b> .....	<b>403.735</b>	<b>96.895</b>		<b>9</b>			<b>3</b>	<b>6</b>	
Badajoz (8) .....	217.377	52.170	42.332	5	20	25.407	2	45.815	3
Castuera .....	186.358	44.725		4			1	3	
<b>Baleares</b> .....				<b>6</b>				<b>4</b>	
Palma (3) .....				4		34.153		56.721	4
Mahón (2) .....				2					
<b>Barcelona</b> .....	<b>726.267</b>	<b>174.303</b>		<b>16</b>			<b>13</b>	<b>3</b>	
Barcelona .....	263.735	63.296	52.058	6	20	62.461	6		
Manresa (6) .....	249.618	59.908		5		28.304	2	59.741	3
Vich (5) .....	212.914	51.099		5			5		
<b>Burgos</b> .....	<b>323.211</b>	<b>77.570</b>		<b>7</b>				<b>7</b>	
Burgos (6) .....	182.743	43.858		4				70.547	4
Briviesca (5) .....	140.467	33.712		3					3
<b>Cáceres</b> .....	<b>270.884</b>	<b>65.011</b>	<b>59.461</b>	<b>7</b>	<b>10</b>			<b>102.995</b>	<b>7</b>
Cáceres (7) .....	159.035	38.168	32.880	4	5			67.392	4
Plasencia (5) .....	111.849	26.843	26.581	3	5			35.603	3
<b>Cádiz</b> .....	<b>401.700</b>	<b>96.407</b>		<b>9</b>			<b>9</b>		
Cádiz (4) .....	183.996	44.159		4		69.140	4		
Jerez (8) .....	217.704	52.248		5			5		

PROVINCIAS Circunscripciones y partidos (1)	Población total Censo 1860 (2)	Censo Electoral (3)	TOTAL		Abstencio- nes — Por ciento	DISTRIBUCION DE LOS VOTOS (4)					
			Votantes	Escaños		REPUBLICANOS		MONARQUICOS		ABSOLUTISTAS	
						Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños
<b>Canarias</b> ... ..	<b>237.086</b>	<b>56.899</b>		<b>5</b>							
Santa Cruz de Tenerife (4) ...	141.233	33.895		3							
Las Palmas (3) ... ..	95.853	23.004		2							
<b>Castellón</b> ... ..	<b>267.134</b>	<b>64.112</b>		<b>6</b>					<b>5</b>		
Castellón (9) ... ..	267.134	64.112		6					5		
<b>Ciudad Real</b> ... ..	<b>247.991</b>	<b>59.517</b>	<b>49.843</b>	<b>6</b>	<b>17</b>				<b>5</b>		<b>1</b>
Ciudad Real (10) ... ..	247.991	59.517	49.843	6	17			108.673	5	16.966	1
<b>Córdoba</b> ... ..	<b>358.657</b>	<b>86.076</b>		<b>8</b>					<b>8</b>		
Córdoba (7) ... ..	172.337	41.360		4				98.575	4		
Montilla ... ..	186.320	44.716		4					4		
<b>Coruña</b> ... ..	<b>557.311</b>	<b>133.754</b>		<b>12</b>					<b>12</b>		
Coruña (6) ... ..	277.755	66.661		6				130.492	6		
Santiago (7) ... ..	379.556	67.093		6					6		
<b>Cuenca</b> ... ..	<b>229.514</b>	<b>55.083</b>		<b>5</b>					<b>5</b>		
Cuenca (8) ... ..	229.514	55.083		5					5		



<b>Gerona</b> .....	<b>311.158</b>	<b>74.677</b>		<b>7</b>			<b>5</b>			<b>2</b>
Gerona (3) .....	181.517	43.564	37.354	4	16	80.608	4			
Olot (3) .....	129.641	31.113		3			1			2
<b>Granada</b> .....	<b>425.197</b>	<b>102.048</b>		<b>10</b>			<b>1</b>		<b>9</b>	
Granada (5) .....	218.636	52.472		5			1		4	
Motril (7) .....	206.561	49.574		5			—		5	
<b>Guadalajara</b> .....	<b>204.626</b>	<b>49.110</b>	<b>42.579</b>	<b>5</b>	<b>15</b>			<b>120.533</b>	<b>5</b>	
Guadalajara (7) .....	204.626	49.110	42.579	5				120.533	5	
<b>Gulpúzea</b> .....	<b>162.547</b>	<b>39.011</b>		<b>4</b>						<b>88.724</b>
San Sebastián (4) .....	162.547	39.011		4						88.724
<b>Huelva</b> .....	<b>176.626</b>	<b>42.390</b>		<b>4</b>					<b>4</b>	
Huelva (5) .....	176.626	42.390		4					4	
<b>Huesca</b> .....	<b>263.330</b>	<b>63.199</b>		<b>6</b>			<b>6</b>			
Huesca (7) .....	263.330	63.199		6			6			
<b>Jaén</b> .....	<b>362.780</b>	<b>87.066</b>		<b>8</b>					<b>8</b>	
Jaén (6) .....	184.562	44.294		4					4	
Baeza (6) .....	178.218	42.772		4					4	
<b>León</b> .....	<b>340.244</b>	<b>81.658</b>		<b>8</b>					<b>8</b>	
León (6) .....	163.377	39.210		4					4	
Astorga (4) .....	176.867	42.443		4					4	

PROVINCIAS Circunscripciones y partidos (1)	Población total Censo 1860 (2)	Censo Electoral (2)	TOTAL		Abstencio- nes — Por ciento	DISTRIBUCION DE LOS VOTOS (4)					
			Volantes	Escaños		REPUBLICANOS		MONARQUICOS		ABSOLUTISTAS	
						Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños
<b>Lérida</b> .....	<b>314.531</b>	<b>75.486</b>		<b>7</b>			<b>7</b>				
Lérida (3) .....	188.078	45.138		4			4				
Seo de Urgel (5) .....	126.453	30.348		3			3				
<b>Logroño</b> .....	<b>175.111</b>	<b>42.026</b>	<b>32.502</b>	<b>4</b>				<b>106.100</b>	<b>4</b>		
Logroño (8) .....	175.111	42.026	32.502	4				106.100	4		
<b>Lugo</b> .....	<b>341.930</b>	<b>82.063</b>		<b>10</b>					<b>10</b>		
Lugo (5) .....	226.750	54.420		6					6		
Mondoñedo (4) .....	115.180	27.643		4					4		
<b>Madrid</b> .....	<b>489.332</b>	<b>124.789</b>		<b>11</b>					<b>11</b>		
Madrid (capital) .....	314.061	82.724	54.662	7	34	109.249		223.192	7		
Alcalá de Henares (7) .....	175.271	42.065		4					4		
<b>Málaga</b> .....	<b>445.949</b>	<b>107.026</b>		<b>10</b>			<b>5</b>		<b>5</b>		
Málaga (2) .....	151.090	36.261		3			3		—		
Antequera (4) .....	119.415	28.659		3			—		3		
Ronda (7) .....	175.444	42.106		4			2		2		
<b>Murcia</b> .....	<b>382.812</b>	<b>91.874</b>		<b>9</b>					<b>6</b>		<b>1</b>
Murcia (3) .....	210.393	50.494		5		65.037	2	66.956	2		1
Lorca (5) .....	172.419	41.380		4			—	88.223	4		

PROVINCIAS Circunscripciones y partidos (1)	Población total Censo 1860 (2)	Censo Electoral (2)	TOTAL		Abstencio- nes — Por ciento	DISTRIBUCION DE LOS VOTOS (4)					
			Votantes	Escaños		REPUBLICANOS		MONARQUICOS		ABSOLUTISTAS	
						Votos	Escaños	Votos	Escaños	Votos	Escaños
<b>Sevilla</b> ... ..	<b>473.920</b>	<b>113.739</b>		<b>11</b>			<b>10</b>		<b>1</b>		
Sevilla (2) ... ..	205.591	49.341	36.060	5	27	125.374	5		—		
Ecija (5) ... ..	139.493	33.478		3			2		1		
Morón (4) ... ..	128.836	30.920		3			3		—		
<b>Soria</b> ... ..	<b>149.549</b>	<b>35.891</b>	<b>29.186</b>	<b>3</b>	<b>20</b>			<b>44.893</b>	<b>3</b>		
Soria (5) ... ..	149.549	35.891	29.186	3				44.893	3	19.894	
<b>Tarragona</b> ... ..	<b>319.943</b>	<b>76.786</b>		<b>7</b>			<b>3</b>		<b>4</b>		
Tarragona (5) ... ..	178.709	42.890		4			—		4		
Tortosa (3) ... ..	141.234	33.896		3			3		—		
<b>Teruel</b> ... ..	<b>237.276</b>	<b>56.946</b>	<b>40.546</b>	<b>5</b>	<b>30</b>		<b>1</b>		<b>4</b>		
Teruel (9) ... ..	237.276	56.946	40.546	5			1		4		
<b>Toledo</b> ... ..	<b>329.718</b>	<b>79.131</b>		<b>7</b>			<b>1</b>		<b>6</b>		
Toledo (5) ... ..	175.979	42.234	36.746	4	15	12.305	1	38.949	3		
Ocaña (5) ... ..	153.739	36.897		3					3		
<b>Valencia</b> ... ..	<b>639.840</b>	<b>153.560</b>		<b>14</b>			<b>6</b>		<b>8</b>		
Valencia (2) ... ..	181.056	43.453		4			4		—		
Játiva (9) ... ..	285.643	68.554		6			—		6		
Liria (5) ... ..	173.141	41.553		4			2		2		

<b>Navarra</b> ... ..	<b>299.654</b>	<b>71.916</b>		<b>7</b>					<b>1</b>	<b>6</b>
Pamplona (2) ... ..	156.010	37.442		4					1	3
Estella (3) ... ..	143.644	34.474		3					1	3
<b>Orense</b> ... ..	<b>369.138</b>	<b>88.593</b>		<b>8</b>					<b>8</b>	
Orense (4) ... ..	201.792	48.430		4					4	
Ginzo de Limia (5) ... ..	167.346	40.163		4					4	
<b>Oviedo</b> ... ..	<b>542.586</b>	<b>130.219</b>	<b>96.604</b>	<b>12</b>	<b>27</b>				<b>12</b>	
Oviedo (7) ... ..	265.683	63.763	46.663	6	27			109.566	6	
Avilés (8) ... ..	276.903	66.456	49.941	6	27			138.608	6	
<b>Palencia</b> ... ..	<b>185.955</b>	<b>44.629</b>		<b>4</b>			<b>2</b>		<b>2</b>	
Palencia (7) ... ..	185.955	44.629		4			2		2	
<b>Pontevedra</b> ... ..	<b>440.259</b>	<b>105.661</b>		<b>10</b>					<b>7</b>	
Pontevedra (5) ... ..	225.562	54.134		5					2	
Vigo (4) ... ..	214.697	51.527		5					5	
<b>Salamanca</b> ... ..	<b>262.383</b>	<b>62.971</b>	<b>51.704</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>21.675</b>	<b>1</b>	<b>95.414</b>	<b>4</b>	<b>18.120</b>
Salamanca (8) ... ..	262.383	62.971	51.704	6		21.675	1	95.414	4	18.120
<b>Santander</b> ... ..	<b>219.966</b>	<b>52.791</b>		<b>5</b>					<b>5</b>	
Santander (9) ... ..	219.966	52.791		5					5	
<b>Segovia</b> ... ..	<b>146.292</b>	<b>35.110</b>		<b>3</b>					<b>3</b>	
Segovia (5) ... ..	149.292	35.110		3					3	

Valladolid ... ..	246.981	59.275	5			1		4	
Valladolid (8) ... ..	246.981	59.275	5			1		4	
<b>Vizcaya</b> ... ..	<b>168.705</b>	<b>40.489</b>	<b>4</b>						<b>4</b>
Bilbao (4) ... ..	168.705	40.489	4						4
<b>Zamora</b> ... ..	<b>248.502</b>	<b>59.640</b>	<b>6</b>				<b>218.615</b>	<b>6</b>	
Zamora (8) ... ..	248.502	59.640	6				218.615	6	
<b>Zaragoza</b> ... ..	<b>390.551</b>	<b>93.731</b>	<b>9</b>			<b>5</b>		<b>4</b>	
Zaragoza (7) ... ..	229.086	54.980	5		82.263	4	21.654	1	
Calatayud (5) ... ..	161.465	38.751	4			1		3	
<b>Cuba</b> ... ..			<b>18</b>						
<b>Puerto Rico</b> ... ..			<b>11</b>						
<b>Total general</b> ... ..			<b>388</b>						

(1) Corresponde a 49 provincias, y las 82 circunscripciones agrupando 432 Partidos judiciales.

(2) Censada en 31 de diciembre de 1860. Datos oficiales.

(3) Estimaciones sobre los datos directos de la población masculina superior a veinticinco años. Censo oficial 1860. Media nacional=24 por 100.

(4) Quedan fuera del presente cuadro: dos diputados de Baleares, cinco de Canarias, uno de Castellón y tres de Pontevedra. Total, once.

Fuentes: *El Imparcial*, *La Época*, *La Iberia*, *La Igualdad*, de enero-febrero de 1869.

